



DECRETO ALCALDICIO N° 04482/2025

MODIFICA ORDENANZA NÚM. 13, SOBRE DERECHO DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE EL BOSQUE.

EL BOSQUE, 18 de Diciembre de 2025

VISTO:

El decreto alcaldicio Núm. 3519, de 31 de octubre de 2023, que modifica y aprueba el texto refundido de Ordenanza Núm. 13 sobre Uso de Instalaciones Deportivas Municipales de la comuna de El Bosque, la que comenzó a regir a partir del 1º de enero de 2024; el artículo 42 y demás pertinentes del Decreto Ley 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales;

CONSIDERANDO:

La necesidad de actualizar la Ordenanza sobre Uso de Instalaciones Deportivas Municipales de la comuna de El Bosque vigente; el incremento de infraestructura deportiva disponible en las distintas instalaciones deportivas municipales; el Acuerdo Nro. 694 del Concejo Municipal adoptado en la Sesión Extraordinaria Nro. 39, de 29 de octubre del año en curso, que aprueba las modificaciones a la Ordenanza sobre Derechos por el Uso de Instalaciones Deportivas de la comuna de El Bosque; el decreto alcaldicio Núm. 03796, de 5 de noviembre de esta misma anualidad, que promulga el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modificación a la referida Ordenanza; y, en uso de las facultades previstas en los artículos 12, 56 y 65 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

EJESE SIN EFECTO, a partir del 31 de diciembre del año en curso, el Decreto Alcaldicio Núm. 3519, de 31 de octubre de 2023, que fija el texto refundido y sistemático de la Ordenanza Núm. 13, sobre Uso de Instalaciones Deportivas Municipales de la comuna de El Bosque, y

APRUEBESE, el siguiente texto refundido de Ordenanza Núm. 13 sobre Uso de Instalaciones Deportivas Municipales de la comuna de El Bosque, la cual comenzará a regir a partir del 1º de enero de 2026, en los términos que a continuación se indica:

Título I

Disposiciones Comunes

Artículo 1º: La presente Ordenanza tiene por objeto regular el monto y forma de girar los derechos municipales que deben pagar las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, que utilicen las instalaciones deportivas municipales de la comuna de El Bosque.

Artículo 2º: Cada unidad de administración del respectivo recinto deportivo confeccionará la liquidación y el giro de los derechos que proceda según se establece en esta Ordenanza, cuyo pago será ingresado en la Tesorería Municipal.

Artículo 3º: Los derechos municipales contemplados en la presente Ordenanza se encuentran expresados en pesos y se reajustarán anualmente conforme a la propuesta que a ese respecto formulen la Dirección de Administración y Finanzas y la Unidad de Deportes dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Artículo 4º: Cuando por cualquier causa corresponda

devolver todo o parte de algún derecho municipal, ello deberá ordenarse por decreto alcaldicio, previo informe de la Unidad Municipal correspondiente.

Título II

Derechos por Uso de las Instalaciones Deportivas del Estadio Lo Blanco

Artículo 5°: El uso de las canchas y multicanchas del Estadio Lo Blanco estarán sujetas al pago de los siguientes derechos Municipales:

Multicanchas (Cobro por hora)	Organizaciones sociales comunales	Privados particulares
----------------------------------	-----------------------------------	-----------------------

Piscina Temperada (8 sesiones, 2 veces por semana)	Residentes El Bosque		No residentes de El Bosque	
	Diurno	Nocturno	Diurno	Nocturno
Curso de natación adultos	12.000	12.000	18.000	18.000
Curso de natación niños	10.000	10.000	15.000	15.000
Curso de natación adulto mayor	10.000	10.000	15.000	15.000
Hidrogimnasia	13.000	13.000	18.000	18.000
Nado libre	15.000	15.000	18.000	18.000
Arriendo de pista	15.000	15.000	20.000	20.000

Título III

Derechos por Uso de las Instalaciones Piscina Sargento Aldea

Artículo 6°: El uso de las instalaciones de la Piscina Sargento Aldea estarán sujetas al pago de los siguientes derechos Municipales:

Piscina Sargento Aldea (8 sesiones, 2 veces por semana)	Residentes El Bosque		No residentes de El Bosque	
	Diurno	Nocturno	Diurno	Nocturno
Curso de natación adultos	12.000	-----	18.000	-----
Curso de natación niños	10.000	-----	15.000	-----
Curso de natación adulto mayor	10.000	-----	15.000	-----
Hidrogimnasia	12.000	-----	18.000	-----
Arriendo piscina por hora	Organizaciones Comunales		Organizaciones No Comunales	
	20.000		40.000	

Título IV

Derechos por Uso de las Instalaciones del Complejo Deportivo Carlos Abarca

Artículo 7°: El uso de las instalaciones del Complejo Deportivo Carlos Abarca estarán sujetas al pago de los siguientes derechos Municipales:

Cobro por hora	Organizaciones sociales comunales		Privados particulares	
	Diurno	Nocturno	Diurno	Nocturno
Cancha de pasto sintético	25.000	30.000	30.000	35.000
Multicanchas	4.000	5.000	5.000	6.000
Canchas de tenis	5.000	6.000	6.000	7.000
Salón (uso exclusivo reuniones y capacitaciones).	6.000	7.000	10.000	12.000

Artículo 8°: Las actividades que se desarrollen en

instalaciones deportivas municipales, originadas en programas o proyectos ejecutados por la Municipalidad de El Bosque y/o por establecimientos educacionales de su dependencia, estarán exentas del pago de los derechos establecidos en la presente Ordenanza.

PUBLÍQUESE en el portal www.municipalidaddelbosque.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JIMENA LAURIA TAPIA

Directora
Secretaria Municipal



MANUEL ZUÑIGA AGUILAR

Alcalde
Ilustre Municipalidad De El Bosque

Adjuntos

Documento

Fecha Publicación

MZA/CEV/PPV

Distribución:

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
JORGE AYALA FARIAS
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
RODRIGO QUIROZ MARTINEZ
DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES
DANIEL JIMENEZ RODRIGUEZ
DEPARTAMENTO DE DEPORTE
MANUEL URBINA TORRES
GABINETE DE ALCALDÍA
MIGUEL ROJAS ALARCON



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://imelbosque.ceropapel.cl/validar/?key=23271390&hash=e2820>